Subdirección de Gestión Ambiental

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales: “La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones”.

Mediante resolución n° 040-RES2004-2185 Corantioquia, adopta para la corporación y para todo el territorio que comprende su jurisdicción el “programa BIOMAS”,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

además, acoge el programa BIOMAS, como insumo necesario a incluirse en todos los programas y proyectos a ejecutar dentro del Plan de Acción Corporativo 2020 – 2023, estableciéndose para el efecto por cada subdirección, el monto de recursos necesarios para su desarrollo. Que en la formulación del Plan de Acción se consideró el programa BIOMAS como una estrategia transversal a todos los programas y proyectos corporativos.

Por su parte, el Plan de Acción 2020 – 2023, Programa I. Nuestros ecosistemas naturales; Proyecto 2. Conectando ecosistemas naturales, contempla, entre otras, actividades orientadas a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen bienes y servicios ecosistémicos, esto, mediante la intervención de predios públicos y privados y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

En este sentido, los contratistas de la entidad, dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar un árbol por cada millón de pesos del presupuesto del contrato. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www. Corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42)

Las especies a plantar pueden ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados a fríos y cálido; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior a los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad, prendimiento y evitar estrés hídrico.

Igualmente, se deben considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno.

Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento de la ejecución del contrato o convenio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Por otra parte, el alcance de este convenio deberá alimentar el indicador 9.2.2 del plan de acción Número de mecanismos de coordinación y articulación de la gestión territorial ambiental concertados entre autoridades internas de administración de los pueblos étnicos y la autoridad ambiental desde su modelo de gestión con enfoque étnico, en funcionamiento; es decir, que se tiene en cuenta la gobernanza de la toma de decisiones de los pueblos étnicos y la manera en que se ejecutan dichas decisiones. En ese sentido, a través de este indicador se promueve el fortalecimiento de las capacidades de los actores para la gestión conjunta, en el entendido de que sólo con el trabajo mancomunado de las partes puede llevarnos a un manejo apropiado de los territorios, llevando consigo un ambiente de confianza que permite el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos motivándolos así hacer uso de los recursos naturales renovables en el marco de la legalidad en la jurisdicción de Corantioquia.

En esa misma línea, sucede lo mismo con el indicador 9.2.4 del plan de acción de acciones coordinadas efectivamente con autoridades étnicas (el cual está vinculado con el indicador 9.2.2) por lo que este indicador hace referencia a las acciones para cada grupo étnico a través del mecanismo concertado para la coordinación de las actividades relacionadas con la autoridad ambiental.

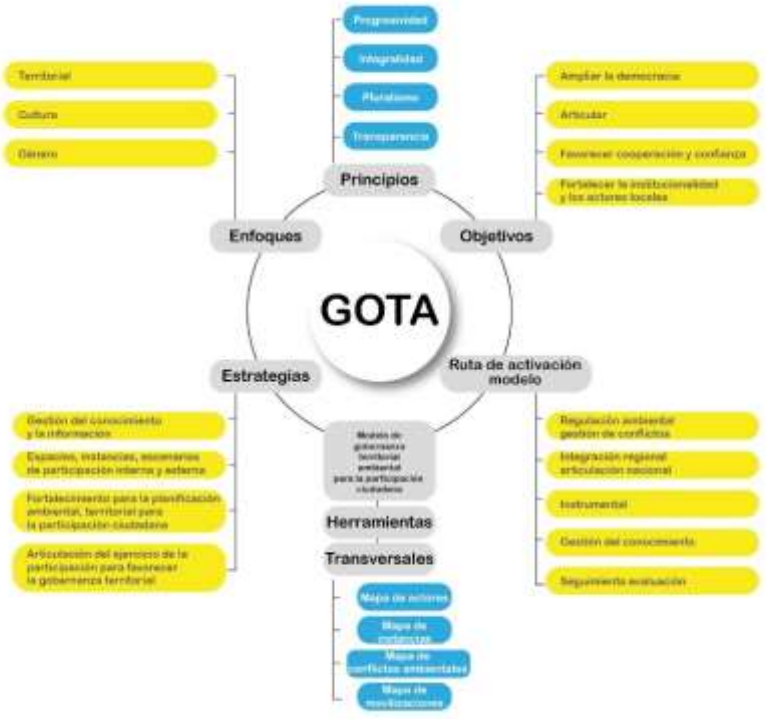
Por su parte, el indicador 9.2.7 está relacionado con la implementación del nuevo modelo de administración de los Recursos Naturales el cual propende por llevar a cabo una evaluación integral de los ecosistemas que permitan, bajo las condiciones de oferta y demanda, tomar decisiones que promuevan un equilibrio en la distribución de los recursos, así mismo como del sostenimiento a largo plazo de los ecosistemas, simultáneamente se debe implementar y evaluar la efectividad de su aplicación. Lo anteriormente esbozado está en virtud de que el modelo de administración tiene varios componentes como son otorgamiento de permisos ambientales integrados, Control y seguimiento integral y participativo, reconocimiento, promoción e incentivos, Gobernanza, entre otros; Lo que implica un cambio en el ejercicio de la autoridad ambiental, salirse de la práctica de la administración integral de los recursos naturales renovables exclusivamente vía expediente, pasando a un control y seguimiento del territorio planeado y efectivo.

La corporación, mediante código D-PEC-05, del Sistema de Gestión Integral acogió el modelo de participación con enfoque diferencial, denominado "Gobernanza territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA"; este modelo tiene como objetivo fortalecer las capacidades de participación de los diferentes actores del territorio a través de la aplicación de los principios, los enfoques, los objetivos, las rutas de activación del modelo y la aplicación de las herramientas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Este modelo busca que la Gestión Ambiental como otras estrategias de conservación apliquen la consolidación de espacios de Gobernanza y promuevan y fortalezcan la participación de los diferentes actores en el territorio. Para ello, es necesario tener en cuenta la estructura propia del Modelo, que es la siguiente: Sus principios, sus enfoques, los objetivos para fortalecer la participación de los actores y la gobernanza en dicha gestión ambiental, la aplicación de algunas o varias de las rutas de activación del Modelo, utilizar las herramientas, entre otras.



Agregando a lo anterior, en el marco del nuevo modelo de autoridad en la corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "Corantioquia" está estrechamente relacionado con el modelo GOTA en temas como la participación comunitaria, pero, con un enfoque de legalidad ambiental. De ahí que, el modelo de autoridad este argumentado, como su objetivo general lo esboza, "facilitar la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en la jurisdicción", al igual que reposan en los objetivos específicos "Promover las acciones necesarias tendientes a la optimización de recursos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

temporales, técnicos, jurídicos, administrativos y sociales en las diferentes acciones adelantadas”.

Así mismo, por la siguiente razón es que se argumenta el nuevo modelo de administración de recursos naturales como lo esboza el principio del modelo: la corresponsabilidad, que nos invita a lograr que cada uno de los actores en la administración de los recursos naturales, asuma la responsabilidad compartida que tal ejercicio implica y que no sólo se identifique a la corporación como actor en este propósito; ya que, la concreción de este principio implica ser consiente que cada una de las acciones adelantas repercute en el bien común que protegemos y cuidamos, se traduce en administrados activos que con su accionar impactan positivamente en la protección de los recursos naturales, que denuncian la ocurrencia de conductas que pueden generar impactos negativos, logrando una participación activa a través de procesos educativos y participativos.

Es decir, que en este principio la corresponsabilidad implica que las diferentes autoridades puedan participar en el logro de un objetivo común de manera articulada y evite la desarticulación entre autoridades.

Por consiguiente, es de vital importancia el enfoque territorial participativo aplicado a un territorio socialmente construido, en el reconocimiento de su dinámica de interrelación y consenso entre los actores que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas; al igual, que la Gobernanza Orientará la articulación y participación de los actores del territorio en el ejercicio de la autoridad ambiental procurando una mejor calidad de vida y protección del medio ambiente. Desde un enfoque de gobernanza, los procesos de autoridad ambiental se reconocen más allá de la regulación, control y seguimiento de los recursos naturales, porque se entiende su importancia en la planificación y gestión sostenible de todas las actividades, la articulación de los actores y la integración de los procesos en función de la visión ecosistémica y social del territorio. Se trata entonces de un enfoque que promueve la coordinación, cooperación y responsabilidad compartida en el aporte al desarrollo sostenible y el ejercicio de la autoridad ambiental.

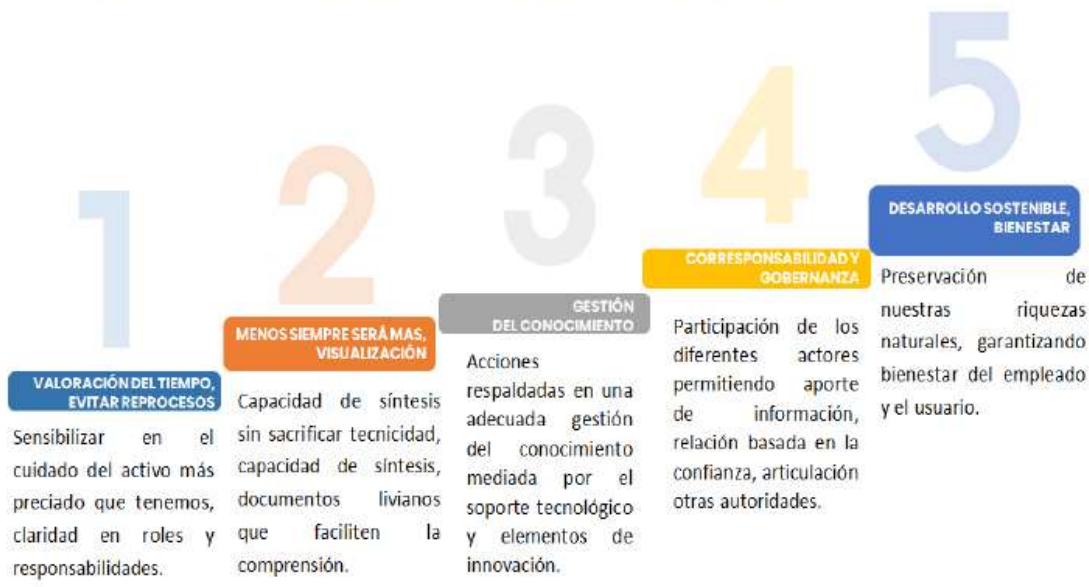
Y por supuesto, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, el cual orientará el ejercicio de autoridad ambiental de acuerdo a los diversos contextos territoriales, especialmente en relación al fortalecimiento y autogestión de las comunidades étnicas presentes en el territorio, definiendo la necesidad de la integración de trámites, control y seguimiento, pero sobre todo en lo que respecta a la participación y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

acompañamiento técnico, jurídico y social que se requieran para el efectivo ejercicio de autoridad hacia el desarrollo sostenible.

Ilustración 2. Principios del nuevo modelo de autoridad ambiental



Fuente: Elaboración propia

En cumplimiento del capítulo étnico del PGAR 2020 2031, como una apuesta de articulación con las comunidades afro e indígenas, encaminada a la administración estratégica del patrimonio ambiental en sus territorios para lograr la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; identificación y manejo de riesgos e impactos ambientales producto de las actividades antrópicas y el cambio climático; la incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental en relación a los retos étnicos asociados; la Corporación debe incluir y visibilizar los procesos que desarrolla con las comunidades étnicas.

Asimismo se requiere contribuir al fortalecimiento de la diversidad cultural y étnica mediante la implementación y desarrollo de las acciones afrocolombianas e indígenas definidas en el Plan de Acción 2020-2023 que se encuentran asociadas a los programas y proyectos en lo referente a la protección de ecosistemas estratégicos, la restauración de áreas degradadas, la educación propia o etnoeducación, la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

investigación, el fortalecimiento de capacidades, el fortalecimiento de prácticas de producción, entre otras.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la Jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de desarrollar procesos que permitan responder al Capítulo Étnico del PGAR 2020-2031 cómo una apuesta de articulación entre la Corporación y las autoridades étnicas para la gestión ambiental y el aprovechamiento sostenible de territorios indígenas para el fomento de economías propias.

De igual forma, de conformidad con la Ley 99 de 1993, entre las funciones que ejerce CORANTIOQUIA según el Artículo 31 se encuentran:

> *"21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993,* ***programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y***

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente". (Negrilla fuera de texto).

Asimismo se requiere contribuir al desarrollo de las Acciones Indígenas definidas en el Plan de Acción 2020-2023, en lo referente al fomento de prácticas económicas colectivas orientadas al aprovechamiento pertinente y sostenible de los territorios étnicos; el fortalecimiento de la sostenibilidad de áreas de producción campesina y de grupos étnicos; la implementación de un modelo de atención con enfoque étnico diferencial en CORANTIOQUIA, que garantice el reconocimiento, protección, cumplimiento y desarrollo de los derechos de los pueblos étnicos; la implementación del modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos y apoyar el levantamiento y validación de requerimientos con los pueblos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA para el desarrollo del Sistema de información ambiental étnico.

Los programas y proyectos del Plan de Acción 2020 - 2023 que dan cuenta sobre los alcances definidos para el presente proceso son en primera instancia:

El proyecto 7, en su actividad 7.1 "Transformar sectores productivos y economías locales hacia prácticas sostenibles (Bioeconomía, Economía circular, Economía naranja, Negocios verdes, Turismo asociado al patrimonio ambiental, entre otros), con corresponsabilidad de los actores" y en su subactividad "Ejecución de planes de negocio asociativo en turismo de naturaleza por socio ecosistema", busca la promoción de proyectos de turismo de naturaleza en entornos comunitarios y relacionados con áreas naturales estratégicas. Así que las intervenciones en el espacio público fortalecen los proyectos de turismo local y regional, asociados a los elementos naturales como ríos, montañas, etc.

Por otra parte, El proyecto 8, específicamente, propende por la consolidación de un entorno sano que promueva el buen vivir de los habitantes de la jurisdicción, desarrollando estrategias para consolidar entornos que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida con espacios naturales, asociados a los asentamientos humanos, que propicien el encuentro. Una de estas estrategias es promover la intervención para aumentar el espacio público verde, que contribuya a la preservación de la conectividad ecológica, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos; aportar a la mitigación del cambio climáticos, regulación del ciclo hídrico y aportar a la gestión del riesgo, en los municipios de la jurisdicción, enmarcadas específicamente en la actividad 8.1 "Aunar esfuerzos para ejecutar acciones de intervención del espacio público verde", subactividad 8.1.1 "Intervención de las entidades territoriales del orden municipal con elementos naturales del espacio público verde". El plan contempla el desarrollo de acciones que aporten al mejoramiento de las condiciones

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

de vida de los asentamientos humanos a través del incremento de los elementos naturales del espacio público urbano, periurbano o rural. Estos espacios se fundamentan en la construcción de infraestructura verde que logre conectar con espacios públicos verdes ya existentes o con escenarios de valor paisajístico y/o cultural, aportándole a la conservación de funciones ecosistémicas, servicios ambientales, acciones de mitigación del cambio climático y gestión del riesgo. Adicionalmente, se contempla dentro de este plan, acciones encaminadas a aumentar los ingresos asociados a los negocios verdes; para el caso específico en el subsector del turismo de naturaleza.

Los proyectos 10 y 11 propenden por promover procesos de educación ambiental, participación y diversidad cultural, donde lo ambiental y lo colectivo definen las nuevas relaciones entre el entorno natural, la cultura y la protección de los recursos.

Estos proyectos contribuyen a la implementación del Capítulo Étnico del PGAR 2020-2031 como una apuesta de articulación, encaminada a lograr una mayor gobernanza territorial entre la Corporación y las autoridades étnicas en los componentes de organización y administración estratégica de los territorios étnicos para la gestión integral y sostenible de la biodiversidad, aprovechamiento sostenible de los territorios étnicos para el fomento de las economías propias, Identificación y manejo de riesgos e impactos ecológicos y económicos producto del cambio climático en los territorios étnicos e incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental; así como los 14 retos étnicos asociados.

Adicionalmente, atendiendo los retos del PGAR, en especial a los asociados a la línea 4, Fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los resultados, y al plan de acción 2020-2023 la Corporación diseñó el Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental para la participación ciudadana-**GOTA** en el que se plantean como objetivos: **a.** ampliar la democracia a través de elevar la eficacia de la participación ambiental**, b.** articular los diversos actores que confluyen en el territorio en favor del buen vivir, **c.** favorecer el trámite de conflictos y **d.** fortalecer el papel de los municipios en el proceso de gobernanza ambiental. Corantioquia mediante acciones y procesos articulados con el municipio y otros actores del territorio, llevará a cabo acciones educativas, informativas y comunicacionales que fortalezcan la apropiación social del espacio público verde. De manera coordinada se pactarán acciones que en desarrollo del proceso constructivo que permitan a la comunidad conocer y comprender el concepto del espacio público y su desarrollo, observando las medidas de seguridad y gestión de riesgos asociados.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

En la tabla 1, se presenta la información de los programas, proyectos, retos y acciones indígenas que se encuentran en el PGAR:

Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustadas acciones indígenas.

Programa	Proyecto	Reto N°	Reto PGAR	Acciones indígenas
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental	44	**Implementación de un modelo de atención con enfoque étnico diferencial en Corantioquia,** que garantice el reconocimiento, protección, cumplimiento y desarrollo de los derechos de los pueblos étnicos. (Procesos y procedimientos) (Dimensiones de gestión y operacionales)	A.I 17. Concertación regional del diseño institucional de los escenarios de articulación y su estructura de funcionamiento
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental			Diagnóstico y concertación de requerimientos formativos y de competencias de entrada
▪ Programa V. Conectados por el ambiente ▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales ▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible ▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental ▪ Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión. ▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental. ▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales ▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes ▪ Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles			A.I 20. Concertación de agenda interinstitucional para la gestión ambiental territorial indígena.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustadas acciones indígenas.

Programa	Proyecto	Reto N°	Reto PGAR	Acciones indígenas
▪ Programa V. Conectados por el ambiente ▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales ▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible ▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible	▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental ▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental. ▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales ▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes ▪ Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles			A.I 21. Definición de una unidad técnica de coordinación y operación entre los pueblos indígenas y la Corporación. Diagnóstico y concertación de requerimientos formativos y de competencias de entrada
▪ Programa V. Conectados por el ambiente ▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales ▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible ▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible	▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental ▪ Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión. ▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales ▪ Proyecto 7. Construyendo escenarios y hábitos económicos sostenibles			A.I 22. Ejercicio de concertación intrainstitucional

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustadas acciones indígenas.

Programa	Proyecto	Reto N°	Reto PGAR	Acciones indígenas
▪ Programa V. Conectados por el ambiente ▪ Programa I. Nuestros ecosistemas naturales ▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible	▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental ▪ Proyecto 1. Protegiendo ecosistemas naturales ▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes			A.I 24. Sensibilización y acompañamiento
▪ Programa IV. Hábitat y hábitos de vida sostenible ▪ Programa V. Conectados por el ambiente	▪ Proyecto 8. Consolidando hábitat y hábitos sostenibles ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental			A.I 25. Ejercicio de concertación interinstitucional
▪ Programa III. Modelo de ocupación sostenible ▪ Programa V. Conectados por el ambiente	▪ Proyecto 6. Construyendo territorios resilientes ▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental	46	Implementar un Sistema de seguimiento, control y evaluación del trabajo ambiental entre los pueblos étnicos y Corantioquia	A.I 31. Definición de indicadores de seguimiento y control de la gestión ambiental
Programa V. Conectados por el ambiente	▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental ▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental			
Programa V. Conectados por el ambiente	▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental ▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental			A.I 32. Diseño de la Medición.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Tabla 01. PA 2020 – 2023 ajustadas acciones indígenas.

Programa	Proyecto	Reto N°	Reto PGAR	Acciones indígenas
Programa V. Conectados por el ambiente	▪ Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental ▪ Proyecto 11. Participando en lo ambiental			A.I 33. Aplicación de la medición y socialización de la evaluación.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 9. Promoviendo la legalidad ambiental	47	Modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos: Infraestructura, dotación e información (Marcos legales de los pueblos étnicos)	A.I 34. Desarrollo de alianzas estratégicas para la coordinación jurisdiccional y de regulación sobre los asuntos ambientales en los territorios indígenas.
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 11. Participando en lo ambiental			A.I 35. Diseño y aplicación de un portafolio de medidas de acción participativa ambiental local
Programa V. Conectados por el ambiente	Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión	49	Creación de un servidor y/o plataforma tecnológica, que articule información y evidencie la situación territorial y la gestión ambiental en los territorios étnicos.	A.I 39. Datación de infraestructura informática, diseño y puesta en marcha de un Sistema de información tecnológico georreferenciado para la gestión ambiental de los territorios indígenas.

Lo anterior se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 13 "Acción por el clima", 15 "Vida de ecosistemas terrestres" y al generarse este convenio se cumple con el objetivo 17 "Alianzas para lograr objetivos".

En la jurisdicción de Corantioquia se tienen identificadas 63 comunidades indígenas de los pueblos Embera Chamí, Embera Eyabida, Nutabe y Senú asentadas en las subregiones de Suroeste, Nordeste, Norte, Occidente y Bajo Cauca, y 20 resguardos constituidos a la fecha ubicados en los municipios de Jardín, Andes, Támesis, Ciudad Bolívar, Pueblorrico, Valparaíso, Segovia, Remedios, Tarazá, Cáceres, El Bagre y Zaragoza.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

La comunidad Indígena La María, se encuentra localizada en el municipio de Valparaíso, "Resguardo Marcelino Tascón". El municipio se ubica al Suroeste del Departamento de Antioquia, que limita con los municipios de La Pintada, Támesis, Caramanta, y Aguadas en el Departamento de Caldas; fue erigido Municipio en 1864, tiene una extensión de 127 kilómetros cuadrados, está a una distancia de 110 kilómetros de Medellín. Su cabecera se encuentra a 1350 msnm con una temperatura promedio de 21 grados centígrados.

Teniendo en cuenta la biotemperatura y la precipitación, El resguardo indígena Marcelino Tascón se encuentra sobre la zona de vida bosque húmedo premontano (bh-PM), EOT, 2.000 El bh-PM se encuentra a elevaciones que varían entre los 900 y 2.000 msnm. con precipitaciones promedias de 1.000 a 2.000 mm de lluvia anual. La biotemperatura varía entre 18º y 24º C. Es la zona de vida más densamente poblada del municipio y donde se están dando grandes cambios en la tenencia de la tierra y en el uso de los suelos. Ha sido la formación ecológica ideal para el cultivo del café y aún se conservan especies importantes en las asociaciones de café con sombrío como el Nogal cafetero, Ceiba pentandra, Guayacán rosado y Guayacán amarillo.

En 1985 se traslada la comunidad indígena La María a la finca los Alpes iniciando el nuevo proceso de construcción de viviendas, escuela, acueducto, electrificación, cancha de fútbol, placa polideportiva, beneficiadero de café, con el apoyo de Gerencia Indígena de Antioquia, Federación de Cafeteros, administración municipal de Valparaíso, EADE y mano de obra de los indígenas. Mediante la resolución Nº 002 de mayo 11 de 1998 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA, aclarada por conducto de la resolución número 0966 de mayo 13 de 1999, se constituyó un resguardo a favor de la comunidad Indígena Emberá-Chamí La María, ubicado en jurisdicción del municipio de Valparaíso con una extensión de 80 hectáreas y 5438 metros cuadrados.

En este territorio habitan alrededor de 96 familias del pueblo Emberá-Chamí organizados en un Cabildo, el Consejo de Conciliación y Justicia, Guardia Indígena y los Estamentos de Cultura, Educación, Deporte, Salud, Mujer y Juventud, Producción.

La base de la economía en el Resguardo Marcelino Tascón es agrícola, sus cultivos principales son café, caña y maíz-frijol para el autoconsumo y también desarrollan actividades de ganadería doble propósito. Otras actividades económicas son el jornaleo y la producción de artesanías realizadas principalmente por las mujeres

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Como antecedente se tiene que el resguardo Indígena de Marcelino Tascón – La Maria-, en la vigencia 2021, suscribió con la Corporación el convenio 040-COV2109-100, con el objeto de "Aunar esfuerzos para la adopción y transferencia de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en los territorios indígenas para el fomento de las economías propias en el resguardo Marcelino Tascón en del municipio de Valparaíso".

Adicionalmente el documento CONPES 3918 tiene como objetivo definir una estrategia de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

Dado lo anterior, se plantea el mejoramiento de las condiciones ambientales en el resguardo indígena Marcelino Tascón de Valparaíso.

Según el marco legal que los soporta: "Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables."[1] Estas comunidades "…poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio." Pero además, el marco normativo de los resguardos indígenas en Colombia les confiere un valor particular sobre su compromiso con el ambiente y la protección de los recursos naturales: "Obligaciones constitucionales y legales. Los resguardos indígenas quedan sujetos al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, conforme a los usos, costumbres y cultura de la comunidad. Así mismo, con arreglo a dichos usos, costumbres y cultura, quedan sometidos a todas las disposiciones sobre protección y preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente.[2] Entendiendo el resguardo como un espacio colectivo de propiedad de la comunidad indígena, en la que se desarrollan sus actividades sociales, culturales y productivas en estrecha relación con la naturaleza, según sus costumbres y tradiciones; dentro de esta, La MALOCA es un espacio de uso comunitario, en la que se realizan actividades propias de su cultura, sobre todo sociales en relación con la naturaleza; construida con materiales naturales como techo en palma, piso en tierra y paredes en madera; si bien es un espacio cubierto, este se considera abierto a toda la comunidad y de uso público; en este sentido el DECRETO 1504 DE 1998 indica la calidad de espacio público por destinación, en los artículos 2° y 3°. La intervención de

[1] Decreto 2164 de 1995, art.21
[2] Decreto 2164 de 1995, art.25

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

CORANTIOQUIA se dirige a complementar el sistema de espacios públicos al interior del resguardo indígena "Marcelino Tascón" en Valparaíso, reforzando el uso comunitario de los espacios del resguardo para que estos continúen cumpliendo con las funciones sociales y ambientales de la propiedad; en especial las que tienen que ver con sus tradiciones sobre la protección de los recursos naturales.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de conveniar para ***"Aunar esfuerzos con el cabildo indígena La María para las actividades de fortalecimiento de gobierno propio, del resguardo indígena Marcelino Tascón de Valparaíso****"*

Dicha contratación es necesaria toda vez que busca contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales de las espacialidades públicas y el fortalecimiento del gobierno propio de la comunidad, mediante el apoyo del patrimonio ancestral, tanto de la conformación de espacios públicos asociados a los equipamientos culturales y de gobierno, como de las prácticas espirituales, dentro de su territorio.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, se requiere contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2020-2023, por lo cual se requiere aunar esfuerzos con el Cabildo indígena La María para desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de capacidades y una eficiente coordinación y cooperación en el ejercicio de la gestión ambiental y territorial.

Por lo anterior, se hace necesario ***"Aunar esfuerzos con el cabildo indígena La María para actividades de fortalecimiento de gobierno propio, del resguardo indígena Marcelino Tascón de Valparaíso"***

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

Aunar esfuerzos con el cabildo indígena La María para actividades de fortalecimiento de gobierno propio, del resguardo indígena Marcelino Tascón de Valparaíso.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor / Clase
301515	Material para tejados y techos
721015	Servicios de apoyo para la construcción

3.2 Especificaciones técnicas

Se encuentran detalladas en el anexo 1 Formato F-PGC-50 Ficha Técnica.

3.2.1 Personal requerido.

El control de la obra contará con el seguimiento de la supervisión designada por la corporación. Por no ser una licitación pública no requiere la contratación de interventoría. En tal sentido, la supervisión acompañará en el seguimiento y aplicación de las prácticas de la comunidad en la conformación de la maloca.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Es responsabilidad del conveniante conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

- NO se requiere licencia de urbanismo y/o construcción.
- NO se requieren permiso ante la corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

La corporación (CORANTIOQUIA) aportó los diseños arquitectónicos, resultados de reuniones previas con la comunidad indígena, los cuales fueron aprobados por la comunidad mediante oficio 090-COE2304-15957.

Estudios y diseños.

Diseños arquitectónicos con las especificaciones técnica generales, de cada elemento aportados por la corporación.

La maloca hará parte en su ejecución de conocimiento ancestrales y técnicas de construcción por parte de la comunidad. En tal sentido la comunidad Tascón hará parte de activa de su ejecución en conocimiento y mano de obra y garantizará, la estabilidad y calidad de la obra. La construcción estará en responsabilidad de la comunidad.

3.5 Alcances

Alcance único: Corantioquia realizará el aporte de recursos para el Suministro de insumos y materiales para que la comunidad ejecute la construcción de una Maloca en el resguardo indígena Marcelino Tascón de Valparaíso partiendo del conocimiento ancestral y técnicas de construcción propias.

Entregables: Maloca construida.

3.6 Obligaciones del conveniante.

3.6.1 Cumplir con el objeto del convenio y con cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas para el desarrollo de este.

3.6.2 Aperturar una cuenta bancaria de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida y a título del contratista, donde ambas entidades depositaran sus recursos. Esta cuenta debe aperturarse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia y con firmas conjuntas entre Corantioquia y el conveniante. Los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse al finalizar el convenio y entregarse a la Corporación con los respectivos extractos bancarios, correspondientes al aporte de Corantioquia, así mismo al momento de la liquidación, en la cuenta que sea

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

indicada para tal efecto. La cuenta deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y exenta del impuesto del 4X1000.

3.6.3 En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, el conveniante deberá informar previamente a la Corporación y presentar diligenciada el acta de cambio de obra junto con la justificación; especificando las condiciones técnicas y la variación de las condiciones.

NOTA: Los mayores recursos que implique la ejecución del Convenio estarán a cargo del conveniante (resguardo).

3.6.4 Ejecutar directa o indirectamente las obras con los recursos provenientes del convenio a suscribirse, conforme al procedimiento establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes. El Conveniante será el único responsable de la ejecución del proyecto para el cual recibe el aporte económico de Corantioquia; tendrá su dirección técnica, realizará la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y estabilidad de la obra.

3.6.5 Designar un supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.

3.6.6 Aportar los recursos en especie requeridos para la ejecución de las obras objeto del Convenio interadministrativo.

3.6.7 Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance de las obras cada que Corantioquia lo requiera. Igualmente, el convenian te se obliga a entregarle al supervisor designado por Corantioquia, copia de los soportes de los pagos realizados al contratista o ejecutor de la obra a cargo del contratista.

3.6.8 Hacer un buen manejo de los recursos aportados por Corantioquia para la ejecución del objeto del Convenio interadministrativo, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento; y dar por terminado el Convenio, quedando el conveniante obligado a rembolsar los recursos entregados por Corantioquia.

3.6.9 Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo el reintegro de los rendimientos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique Corantioquia.

3.6.10 El conveniante, de acuerdo a la contribución con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, deberá sembrar un árbol por cada millón de pesos del presupuesto de convenio, e igualmente cada uno de los beneficiarios de los sistemas deberá sembrar 6 árboles adicionales a los ya establecidos, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.Corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42). El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas e ingresar dicha información al aplicativo Sembratón (Una vez firmado el convenio se entregará el número de Ticket para el reporte de la actividad en el aplicativo). Por lo anterior, deberá informar de la misma mediante un archivo EXCEL donde se mención nombre del predio, extensión total, propietario, # de especies y árboles (c/u) sembrados, coordenadas geográficas de la siembra. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.

3.6.11 Acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del convenio, como las del contratista propiamente.

3.6.12 Los supervisores del convenio realizarán el seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del convenio por parte del contratista deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, en los casos que aplique.

3.6.13 El conveniante deberá garantizar durante el proceso de construcción de la maloca, un Gestor Social y personal idóneo para elaborar y desarrollar una

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

metodología para la apropiación de la comunidad, esto teniendo en cuenta las estrategias "Territorio como zona de vida", el Modelo de participación GOTA "Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana" y la "Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico" y las orientaciones propias del resguardo. Esta metodología deberá plantear actividades informativas, educativas y de participación con las comunidades o familias beneficiadas del proyecto, que debe realizar el contratista para la apropiación social. según los lineamientos de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental de CORANTIOQUIA.

3.6.14 El conveniante en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, deberá, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada; al igual la utilización de los diferentes pliegos tipo que establezca la Agencia para la modalidad de contratación a adelantar. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

3.6.15 Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física y financiera remitido a la supervisión de Corantioquia.

3.6.16 El conveniante deberá dar cumplimiento a cada uno de los programas, planes y políticas corporativas que le sean aplicables.

3.6.17 Efectuar la liquidación conjunta del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.18 El Supervisor deberá validar que el conveniante el cumplimiento a la obligación de realizar las **compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones al día** y el **respectivo salvoconducto único nacional que acredite la procedencia legal de la misma**. Cuando las maderas provengan de predios de propiedad del ejecutor del proyecto y/o comunidades, la Corporación atenderá el otorgamiento de los permisos solicitados, en especial atención a las directrices 160-MEM1912-10272 del 30 de diciembre de 2019 "directriz de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

racionalización del trámite de aprovechamiento de árboles aislados, cercas vivas" y el "complemento de consolidación y unificación de orientaciones para la atención de árboles aislados de zonas rurales y arreglos forestales" en memorando 160-MEM2210-8270 del 26 de octubre del 2022 y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles (Cuando aplique).

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1 Transferir los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula sobre desembolso de los recursos. Dichos recursos para transferir no incluyen el valor del IVA Excluible.

3.7.2 El Supervisor del convenio verificará el valor generado por concepto de rendimientos financieros mediante los extractos bancarios y gestionará el reintegro de estos, después de descontados los gastos financieros, dentro de los términos establecidos para el efecto en el numeral 3.6.4 de las obligaciones del conveniente.

3.7.3 La supervisión realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del convenio deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, en los casos que aplique.

3.7.4 La Corporación realizará con el conveniante y a sus gestores sociales, un proceso de inducción desde lo misional y enmarcado en las estrategias Corporativas BIO+ "Territorio como zona de vida", el Modelo de participación GOTA "Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana" y la "Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico para el proceso de apropiación tecnológica, esto para la adecuada ejecución de los convenios, adicionalmente, se realizará la entrega de los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

documentos para el proceso de apropiación social y educativo que se ejecutará durante todo el periodo del convenio.

3.7.5 El supervisor del Convenio deberá adelantar las gestiones a su cargo de acuerdo al Manual de Contratación (M-PGC-02) y Manual de Supervisión e Interventoría (M-PGC-01) de la Corporación.

3.7.6 La Corporación debe aprobar la garantía única y las modificaciones que se surtan en la ejecución del convenio, que el conveniante presente de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.7.7 La Corporación debe velar que el conveniante de cumplimiento con las actividades descritas en las especificaciones técnicas que sean de su competencia.

3.7.8 Liquidar el convenio dentro del término establecido en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

Se establece como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($220.882.143.oo).**

El conveniante:
El Cabildo Indígena La María/Resguardo Marcelino Tascón hace un aporte especie representado en mano de obra no calificada valorada en **VEINTIDOS MILLONES, OCHENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($22.088.214.oo)**

Corantioquia:
La Corporación aporta la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($198.793.929.oo),** el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **151627** del 17 de abril de 2023, Rubro Presupuestal No. 2023543201900082001013164 7 2.3.2.02.02.008 y 2023543201900082001013164 72.3.2.02.02.00 para obra.

3.9 Forma de pago

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

La Corporación pagará al contratista la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($198.793.929.oo),** de acuerdo a la siguiente forma:

Un **PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 40%** del valor aportado por Corantioquia. Para proceder al presente pago se debe validar por parte de la supervisión:

- Condiciones adecuadas del lugar de ejecución de la maloca.
- Disponibilidad de servicios públicos.
- Verificación de la no necesidad de permisos.
- Plan de trabajo.

Un **SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 40%** del valor aportado por Corantioquia, cuando se alcance un **80%** de ejecución física, previa entrega de un informe donde se relacionen las actividades realizadas y entrega de productos establecidos en los estudios previos.

Un **TERCER DESELMBOLSO equivalente al 20%** valor aportado por Corantioquia cuando se alcance un **100%** de ejecución física, previa entrega de un informe final que recopile el cumplimiento del **100 %** de las actividades relacionadas en el contrato del valor aportado por Corantioquia.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el conveniante al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la autorización de pago expedida por parte de la Supervisión del contrato

Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el conveniante esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de **tres (3) meses**, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El convenio se desarrollará en el resguardo indígena Marcelino Tascón, comunidad La María, en el municipio de Valparaíso.

3.12 Supervisión e interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del Acuerdo y Nombre: No aplica

Justificación. No aplica por tratarse de un convenio interadministrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

No aplica

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

La Corporación y el Resguardo Indígena de Marcelino Tascón La María, podrán adelantar convenios de conformidad con el fundamento normativo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone:

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Lo anterior con base en el fundamento normativo establecido en el Decreto 1088 de 1993 y adicionado por el decreto 252 de 2020. *"Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.",* el cual en su artículo 10 dispone *"Naturaleza de los actos y contratos. Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes." "PARÁGRAFO. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."*

El Decreto 130 de 1976 fue derogado por la ley 489 de 1998, por lo cual el presente convenio interadministrativo se rige por lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

La Ley 80 de 1993 artículo 6, modificado por el artículo 1 de la ley 2160 de 2021:

ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. <*Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:*> *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

Adicionalmente la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 Contratación Directa, en su literal l y adicionado por artículo 2 de la ley 2080 de 2021 consagra:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, ***cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio****, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

Asimismo, y de conformidad con los términos indicados en el párrafo segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Uno de los principios fundamentales de la función administrativa es sin lugar a dudas el de la coordinación, el cual se encuentra incorporado en el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y expresa lo siguiente:

> "*Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*.
> *En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

En este orden de ideas, y con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de la norma señalada, la misma, pretende desarrollar el presente Convenio Interadministrativo con El Resguardo Indígena de Marcelino Tascón La María, con el objeto de "Aunar esfuerzos con el cabildo indígena La María para actividades de fortalecimiento de gobierno propio, del resguardo indígena Marcelino Tascón de Valparaíso".

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Corporación adelanta el presente convenio interadministrativo con fundamento en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 anteriormente citado, en consonancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, el artículo 1º la Constitución que reconoce al Estado Colombiano como pluralista y el artículo 7º Constitucional mediante el cual el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, como fundamento normativo macro para el desarrollo de la actividad convenida por parte de la Corporación.

6.1. Incentivo a Mipymes en la presente contratación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

No Aplica

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para el cálculo del valor del personal en los costos de administración, así como para el aporte en especie se tuvieron en cuenta los valores de los honorarios por servicios profesionales según la tabla establecida en la Corporación para el año 2023, y para los gastos comunicacionales, se tuvo en cuenta los precios de referencia utilizados en la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Para el cálculo del porcentaje de administración, se utilizaron datos históricos de la Corporación y tuvieron en cuenta convenios realizados en la vigencia 2020, 2021, 2022, con objetos relacionados con adecuación o habilitación de espacio público verde como convenio interadministrativo 040-COV2009-102, 040-COV2009-112, 0404-COV2111-137. Igualmente, los datos entregados en el proceso 120-LP2210-5, para contratación de las obras de espacios públicos en el municipio de El Bagre. Estos valores de referencia fueron actualizados a vigencia 2023 empleando el IPC para el año en curso de 13,12% y los acumulados de años pasados.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

Los gastos de transporte fueron calculados de acuerdo con lo estimado en la resolución 190-MEM2301-122. Los gastos profesionales se basan en resolución de honorarios 190-MEM2212-9506, Los gastos de desplazamiento y manutención de la resolución 190-MEM2301-122.

7.1.2 Análisis de mercado

Los valores del convenio fueron producto del análisis de costos por medio de APUs.

A. Aspectos generales

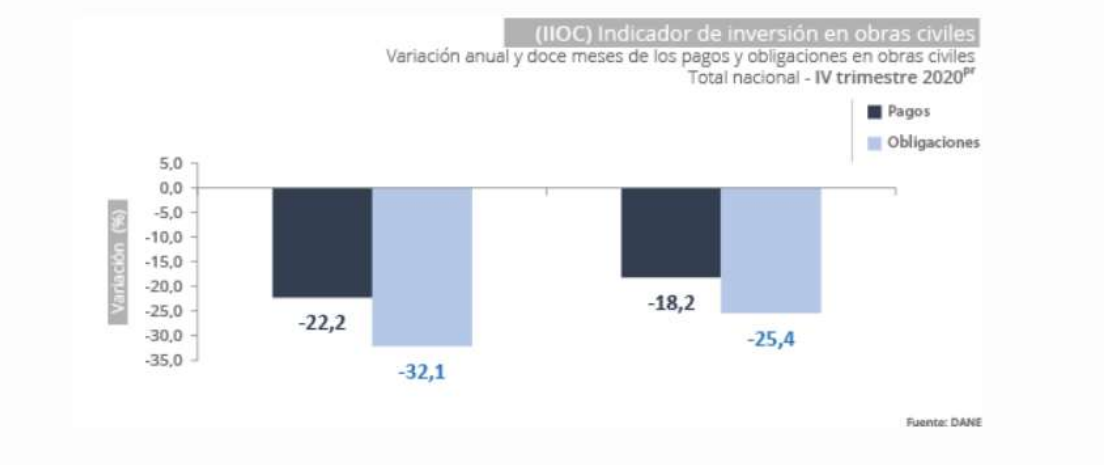
El proceso a contratar pertenece a varias ramas de actividad económica como lo es la construcción, el sector comercio, actividades de la arquitectura e ingeniería, actividades especializadas de la construcción de edificios y obras de ingeniería civil,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

equipamientos y obras comerciales similares, etc.

La construcción incide en el crecimiento y desarrollo del país, las mediciones y comportamientos son instrumentos claves para que el gobierno implemente planes y programas. Por lo anterior las estadísticas de las inversiones resultan indispensables para tomar decisiones en las entidades públicas. Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) calcula el indicador de inversiones de obras civiles (IIOC). A través de este indicador se determina la evolución trimestral de la inversión en obras de ingeniería civil a través de pagos.



La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura, la que, a su vez, se desagrega en obra pública y obra privada. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de extracción de minerales, agregados, material granular, fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc. El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

De acuerdo con un sondeo realizado para la ejecución del presente contrato, se encontró que en la región encontramos una variedad de empresas dedicadas a la construcción dedicadas a este tipo de actividades. La mayoría de las empresas o

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

personas que participarían en este proceso de contratación corresponden al sector privado, por lo que la capacidad económica de los mismos se mide en función de su capacidad financiera y organizacional. De igual forma. las empresas industriales y comerciales de orden municipal, hace parte de la dinámica en la actividad constructora.

B. Estudio de la oferta

Los potenciales proveedores de bienes, obras y servicios de este objeto contractual estimados en el mercado regional, nos permite conocer proveedores de este tipo de servicio, consultada la base de datos e información del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES-, se identificaron algunas de las empresas que desarrollan el objeto del presente procesos las cuales se buscaron por palabras claves como: Construcción, Obras, Espacio Público, equipamientos y específicamente obra en madera.

- CONSTRUCTORA SERYE S.A.
- MADERINCO S.A.S
- NÚCLEOS DE MADERA S.A.

C. Estudio de la demanda.

En el municipio de Valparaíso, la demanda para la realización de obras públicas se da desde varias instituciones, pues no solo la administración municipal lleva a cabo este tipo de contratos de obra civil en el municipio.

La Gobernación de Antioquia, también realiza este tipo de obras en los diferentes municipios del departamento, como entidad territorial complementando la gestión Municipal con acciones basadas en la subsidiaridad y concurrencia, buscando promover la gestión para la materialización de proyectos en los municipios, con el fin de mantener e incrementar la infraestructura física en cuanto a vías urbanas, equipamientos, centros logísticos, espacios públicos, recuperación de los frentes de agua, plazas de mercado, caminos de vida o infraestructura de soporte. Además, busca el aprovechamiento de los cauces para la construcción de parques ambientales como zonas de recreación y esparcimiento.

8 Justificación de los factores de selección

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Por tratarse de un proceso de contratación Directa y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

 Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo F-PGC- 37. Matriz de riesgos.

b. El valor del convenio objeto del proceso de contratación es de: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($220.882.143.oo).**

c. El análisis del sector económico respectivo.
 N/A

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
 N/A

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015.

a) Carta de presentación. N/A

b) Resumen de la propuesta. N/A

c) Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades.

La Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

d) Existencia y representación legal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Presentar el certificado de existencia y representación, los estatutos o norma donde se demuestre la creación del contratista. Así como la cédula del Representante legal y los estatutos y/o Cámara de Comercio y/o Acto Administrativo de Nombramiento y la respectiva posesión en donde se verifique las facultades para contratar.

e) Copia de la cédula del representante legal.

El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente.

f) Acta de junta de socios o equivalente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Apoderado. N/A

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: Si el contratista se encuentra exonerado del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

i) Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST.

Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota 2. El Contratista deberá presentar la documentación del formato F-PGC-45 Lista de chequeo.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. N/A

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. N/A

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

N/A

Requisitos de Carácter Financiero

a) Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015. No aplica.

b) Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015. No aplica.

c) Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015. No aplica.

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable.

No aplica.

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo F-PGC-37 Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de convenios, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del convenio.

10.1. Con ocasión del proceso de selección

No aplica.

10.2. Con ocasión de la ejecución y liquidación del convenio

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
De Cumplimiento	20	Del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Pago Salarios	15	Del convenio	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad extracontractual	200		Vigencia del convenio

Nota: El contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

El presente asunto por tratarse de un convenio interadministrativo entre entidades públicas no es regido por un Acuerdo o Tratado Internacional suscrito por Colombia, ya que, de acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta Corporación no está incluida dentro de la cobertura de los tratados internacionales que establecen los capítulos de contratación pública. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en Título I, Capitulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

12 Fichas técnicas

Anexo F-PGC-50 Ficha técnica.
Anexo F-PGC-37 Matriz de Riesgos.
Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.
Anexo F-PGC-21 Componente financiero

Para constancia, se firma en la fecha: 2023-05-16



Karen Johanna Paz Niño
Gerente – Ordenador del Gasto



Karen Johanna Paz Niño
Administrador del Proyecto



Juan C. Londoño Mesa
Líder de Actividad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Miembros Comité Asesor y Evaluador



Daniel Alejandro Jaramillo Restrepo
Asesor Jurídico



Jessica Giraldo
Asesor Financiero



Juliana Garcia
Asesor Técnico - Subdirección Participación y Cultura



Fernando Antonio Escobar Alzate
Asesor Subdirección Gestión Ambiental



José Julián Guzman
Asesor Subdirección Sostenibilidad y Gestión Territorial

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
10 de marzo	2023	202354320100008200101316 4 Servicios prestados a las empresas y servicios 2.3.2.02.02.008 de producción

OBJETO A CONTRATAR:	**"**Aunar esfuerzos con el cabildo indígena La María para actividades de fortalecimiento de gobierno propio, del resguardo indígena Marcelino Tascón de Valparaíso**".**

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario):	3 meses

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$ 220.882.143	DINERO	$ 198.793.929	DINERO	$
	ESPECIE		ESPECIE	$ 22.088.214
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°		
Describa el valor en especie: Estudios y diseños				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Si				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONTRATISTA:	
Nombre:	
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Ecosistemas
Responsable:	Karen Johana Paz Niño
Cargo:	Subdirectora (E)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Extensión:	



KAREN JOHANA PAZ NIÑO
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300

Anexos

Anexo F-PGC-37 -Matriz de Riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	5	Menor	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	Improbable	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante	3	Insignificante	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación Comité Directivo	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	Permanente durante la etapa precontractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	5	Menor	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	Improbable	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante	3	Insignificante	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	Probable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	7	Moderado	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	Posible	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	5	Menor	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	Probable	Perturba la ejecución de manera grave imposibilitando la obtención del objeto contractual	9	Catastrófico	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	Posible	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	7	Mayor	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Probable	Perturba la ejecución de manera grave imposibilitando la obtención del objeto contractual	9	Catastrófico	Entidad estatal 80 %/contratista 20 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Posible	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	7	Mayor	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Posible	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	7	Mayor	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Improbable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	5	Moderado	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Posible	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	7	Mayor	Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista	Improbable	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	5	Moderado	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

8	Especifico	Externa	Precontractual y ejecución	De la naturaleza	ACTOS DE LA NATURALEZA (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Posible	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	9	Catastrófico	Entidad estatal 50 % y contratista 50 %	Planeación adecuada por parte del contratista	Posible	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	6	Moderado	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Coordinación Inter-institucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Posible	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas	5	Menor	Entidad estatal 50 %/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Improbable	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	3	Insignificante	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Posible	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	5	Menor	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	Improbable	Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	3	Insignificante	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	Posible	Los sobrecostos no representan mas del 5% del valor del contrato	5	Menor	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Improbable	Los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	3	Insignificante	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	Posible	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	6	Moderado	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Posible	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	4	Insignificante	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o contratista omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	4	Menor	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Raro	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	Insignificante	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formato, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.